





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO

INMOBILIARIO Y COPRODER

R. AYUNTAMIENTO 2010 - 2013

TORREÓN, COAHUILA

SESION DEL MARTES 23 DE ABRIL DE 2013 A LAS 13:00 HRS.

En sesión efectuada por la COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER con la presencia de la C. Ma. Luisa Castro Mena (Presidenta); Lic. Martha Esther Rodríguez Romero (Secretaria, ausente); Lic. José Arturo Rangel Aguirre (Vocal), Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza (Vocal) y Lic. Ma. Margarita Del Río Gallegos (Vocal); a las 13:00 (trece horas) del día 23 (veintitrés) de Abril del año en curso, en Sala adjunta a la Séptima Regiduría, ubicada en Avenida Escobedo #240 Oriente entre las calles Leandro Valle y González Ortega de la Colonia Centro de esta ciudad, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 29 fracción II y IV y demás relativos del Reglamento Interior Vigente para el Republicano Ayuntamiento de Torreón, dentro del Sexto punto del orden del día, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite DICTAMEN, én los siguientes términos:

ANTECEDENTES

- UNICO: Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la solicitud realizada por el C. JAIME RODRIGUEZ OLIVARES, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Manuales y Administrativos al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, quien hace la petición de Donación de una fracción de terreno del Lote 3 de la Manzana "A" del Fraccionamiento Valles del Nazas, propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón, dicho predio cuenta con una superficie de 881.10 metros cuadrados, en virtud de ser un Bien de Dominio Público del Municipio según consta en la escritura inscrita bajo la partida 61075, libo 611, sección I de fecha 26 de Junio del 2006, y bajo la partida 66774, libro 608, sección primera de fecha 25 de Octubre del 2006, todo esto en virtud del fin y necesidad de un lugar para realizar las actividades propias de dicho Sindicato.
- Las medidas y colindancias del bien inmueble solicitado son las siguientes:



13h

5 3







AL NORTE: EN 22.60 METROS CON AVENIDA JUAREZ.

AL SUR: EN 22.60 METROS CON TERRENOS DE LA MISMA MANZANA. AL ORIENTE: EN 39.00 METROS CON TERRENOS DE LA MISMA MANZANA. AL PONIENTE: EN 39.00 METROS CON TERRENOS DE LA MISMA MANZANA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 881.40 METROS CUADRADOS.

- Es de justicia social y útil para los trabajadores que el patrón proporcione a los sindicatos lugares adecuados para el desempeño de sus funciones colectivas y en beneficio de sus representados.
- 2. Que el terreno en mención es para dar cumplimiento a los requerimientos de un predio para construir las oficinas y contar con espacios dignos para realizar las actividades propias de dicho Sindicato.
- 3. Que el bien inmueble que se solicita es propiedad del Municipio de Torreón, Coahuila y está comprendido en los bienes de Dominio Privado del Municipio.

CONSIDERANDO



UNICO: Que una vez discutido y analizado el punto, y con apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y en plena observancia de lo previsto por el artículo 111, 112 y 115 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio además del dictamen de factibilidad de la Dirección General de Urbanismo y el dictamen de la Dirección Jurídica del Municipio, es factible celebrar la DONACIÓN del terreno solicitado por el C. JAIME RODRIGUEZ OLIVARES, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Manuales y Administrativos al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón.







ACUERDO

UNICO: Se emite DICTAMEN en el cual y por las razones expuestas, resulta procedente aprobar por unanimidad de votos de parte de los integrantes de la Comisión presente, la DONACIÓN, de la solicitud realizada por el C. JAIME RODRIGUEZ OLIVARES, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Manuales y Administrativos al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón de un predio propiedad del Municipio, bien cuya descripción, medidas y colindancias se precisan en el Antecedente Único del presente Dictamen, teniéndolos como si a la letra se insertasen y cuyo avalúo obra agregado al acta correspondiente.

En base de lo anterior, es procedente someter a consideración del H. Cabildo, para su estudio, discusión y en su caso aprobación de lo relativo a dicha petición y acuerdo; y en caso de ser positivo el C. Presidente Municipal de esta ciudad de Torreón, Coahuila con autorización del H. Congreso del Estado, del Ayuntamiento y firma de autentificación del Secretario del Ayuntamiento, celebren la DONACIÓN a favor del C. JAIME RODRIGUEZ OLIVARES, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Manuales y Administrativos al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón con la condición a que expresamente se sujeta la donación gratuita consiste en que en el término de un año contado a partir de la publicación del Decreto que autoriza la enajenación en el Periódico Oficial, el Sindicato único de Empleados y Trabajadores al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, lo destine y utilice el bien inmueble, exclusivamente, para la construcción de sus oficinas. En caso de incumplimiento el inmueble se revertirá el Patrimonio Municipal, sin que el R. Ayuntamiento tenga ninguna obligación de compensar o indemnizar al donatario.

Remítase por conducto de la Secretaria de esta Comisión oficio dirigido a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de esta ciudad, a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con los establecido en los artículos 73 y siguientes del capítulo IX Sección Cuarta y del artículo 119 Fracción I y II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila.





- DIRECCION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL.

OFICIO N° SRA/DPI/AT/00143/2012 **EXPEDIENTE: 049/2011** ASUNTO: ENVIO DE EXPEDIENTE. CLASIFICACION: PUBLICA SEGUIMIENTO: BIENES DE DOMINIO PUB. MUNICIPAL.



Lic. Miguel Wery Ayup. Secretario del R. Ayuntamiento. Presente.-

Por medio del presente oficio, me permito enviarle copias debidamente selladas y rubricadas por esta Dirección, de expediente 49/2011, para que la H. Secretaria a su digno cargo lo ponga a consideración de la Comisión de Regidores respectiva para que esta haga las recomendaciones que juzgue pertinentes, lo anterior con fundamento en los artículos 113, fracción XII y 120 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, esto en virtud de la solicitud hecha ante esta Dirección por el Sindicato de Trabajadores Manuales y Administrativos al Servicio del Republicano Ayuntamiento de Torreón quien solicita la Donación, de una fracción del lote 3, manzana "A" del fraccionamiento Valles del Nazas, de esta ciudad, para el uso y construcción de sus Instalaciones.

ESTRACTO DE CONTENIDO.

l.- Inmueble Solicitado: Donación de la fracción del lote 3 de la manzana "A" del fraccionamiento Valles del Nazas, con una superficie total de 881.40 m²

- 1.- Dictamen de la Dirección General de Urbanismo: (N°. de Of.: DGU/0012/2012, 05/01/2012) Factible.
- 2.- Dictamen del área Jurídica de Patrimonio: (fecha: 27/03/2012) Procedente.
- 3.- Dictamen Dirección Jurídica: (SRA/DJ/104/2012, fecha: 18/04/2012) Condicionado.
- 4.- Constancia de Propiedad de la Dir. De Patrimonio Inmob. (SRA/DPÍ/RPM/AT/142/2012)(24/05/2012)
- 5.- Avalúo Comercial de la fracción del lote 3, manzana "A" de fecha 23 de Mayo del 2012. (\$ 970,000.00)
- 6.- Certificado de Libertad de Gravámenes de fecha 17 de Febrero del 2012.
- 7.- Croquis de Ubicación.
- 8.- Acreditación del C. Jaime Rodríguez Olivares como Secretario General del Sindicato.
- 9.- Oficio en el que se admite el Registro del Sindicato, por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje
- 10.- Identificación oficial del Jaime Rodríguez Olivares.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1°, 2°, fracción II, 7°, 13°, 19°, 113° fracción XII, 120 y demás relativos al Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, Coahuila, vigente.

Sin más que agregar por el momento me despido de usted.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION" TORREON COAHUILA, A 24 DE MAYO DEL 2012.

C. DIRECTOR DE PATRIMONIO INMOBILIÂRIO MUNICIPAI

LIC. EMILIO RIVERA LUNA.

ROBERT TO ASSESSED A

C.c.p.: Archivo. A'JFRR. /I'PCV / L'ERL.

MONIO SRIA. DEL R.

DHEGIGENRIV MONICILY

PORREON, COAHULL





de instalaciones del Sindicato, toda vez que no cuentan con un local propio para cumplir con sus fines, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte; en 22.60 metros con Avenida Juárez,

Al Sur: en 22.60 metros con terrenos de la misma manzana,

Al Oriente: en 39,00 metros con terrenos de la misma manzana,

Al Poniente: en 39,00 metros con terrenos de la misma manzana.

CUARTO.- Que la Dirección General de Urbanismo mediante oficio número DGU/00012/2012, expediente 05T/003--12/A.M. de fecha 05 de enero de 2012, dictamino factible la Enajenación a Título Gratuito a favor del "SINDICATO DE TRABAJADORES MANUALES Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN" de la fracción del lote 3 de la manzana "A" del Fraccionamiento Valles del Nazas de esta ciudad, propiedad Municipal, para realizar las actividades propias del Sindicato, así mismo se señala que las causas por las que se solicita la enajenación es en virtud de que actualmente el Sindicato no cuenta con oficinas a propias, también se determina la superficie de la fracción del lote factible para enajenar a título gratuito al Sindicato de 881.40 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se encuentran en el plano anexo al dictamen, el predio en cuestión forman parte de los bienes del dominio privado (sic) del Municipio y tiene como destino el que sean utilizados para equipamiento público.

El R. Ayuntamiento acredita la propiedad de la fracción de terreno solicitada, mediante copia simple del Certificado de Libertad de Gravamen emitido por el Registro Público de la propiedad de ésta ciudad, del cual se desprende que bajo la Partida 61075, Libro 611, Sección I, de fecha 26 de junio de 2006, y bajo la Partida 66774, Libro 668, Sección I, de fecha 25 de octubre de 2006, se encuentra a su favor a mayor extensión.

QUINTO.- Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal, bajo el expediente número 49/2011 de fecha 27 de marzo del 2012, dictaminó factible jurídicamente someter a consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso aprobación celebrar los acto de CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, a favor único y exclusivo de la persona moral de "SINDICATO DE TRABAJADORES MANUALES Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN", el cual





tendrá que reunir los requisitos de forma que todo acto jurídico de tal magnitud requiere una vez que sea aprobado por el Cabildo dicho acto y además de que dicho acto deberá de estar condicionado a que efectivamente se le dé el uso para el cual se solicita dicha área y que para el supuesto de que no se cumpla con el fin solicitado el mencionado bien se revierta al Patrimonio del Municipio, dejando sin efectos la donación, así mismo se propone que en su momento se realice un CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, con la persona moral solicitante, misma que deberá de reunir los requisitos que señala el Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, respecto de la enajenación a título gratuito de la fracción del lote 3 de la manzana "A" del Fraccionamiento Valles del Nazas de esta ciudad, propiedad Municipal, para la construcción de sus instalaciones, con una superficie de 881.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte; en 22.60 metros con Avenida Juárez, Al Sur: en 22.60 metros con terrenos de la misma manzana, Al Oriente: en 39,00 metros con terrenos de la misma manzana, Al Poniente: en 39,00 metros con terrenos de la misma manzana.

SEXTO.- Obra copia simple del Decreto número 324 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de fecha 05 de noviembre de 2002, en el cual se valida el acuerdo del Ayuntamiento de Torreón, para enajenar a título gratuito a favor del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, ubicado en la Esquina Nor oriente de la Avenida México y Presidente Carranza en esta ciudad, con una superficie de 180.40 metros cuadrados.

SÉPTIMO.- Cabe hacer mención, que antes de someterse a consideración de Cabildo deberán anexarse avalúo, que deberá cubrir el interesado, así mismo se deberá agregar certificado de propiedad emitido por la Dirección de patrimonio Inmobiliario Municipal del inmueble, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Que analizado los documentos antes descritos se desprende que las Direcciones tanto la de Patrimonio Inmobiliario como la de Urbanismo dictaminan factible Jurídica y técnicamente la Donación a favor del "SINDICATO DE TRABAJADORES MANUALES Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN" de la Fracción del lote 3 de la manzana "A" del Fraccionamiento Valles del Nazas de esta ciudad, la fracción





donada con una superficie determinada factible por la Dirección General de Urbanismo de 881.40 metros cuadrados, propiedad Municipal a favor del "SINDICATO DE TRABAJADORES MANUALES Y ADMINISTRATIVOS AL "SERVICIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN" cabe resaltar que conforme lo estipulado en el artículo 294 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila, establece que son obligaciones de las entidades públicas municipales proporcionar al Sindicato de los trabajadores un local adecuado para sus oficinas, así mismo es necesaria dicha enajenación para cumplir con su objeto social, por lo que se encuentra en los supuestos de los Articulas 276 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila y 103, Fracción II del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario Municipal que a la letra dicen:

Artículo 294 del Código Municipal del Estado de Coahulla.

Artículo 294.- Son obligaciones de las entidades públicas municipales:

XII.- Proporcionar al Sindicato de los trabajadores un local adecuado para sus oficinas.

Articulo276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila.

Artículo 276.- Los bienes inmuebles del dominio público solo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme las disposiciones aplicables.

Sólo procederá el acuerdo del Ayuntamiento autorizado la enajenación, en los siguientes casos:

I.- Cuando el propósito de la enajenación lo sea el fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tenencia de la tierra o cualquiera otra necesidad de interés publico.

II.- Cuando se realice a favor de instituciones, asociaciones o particulares que requieran, para cumplir con su objeto social o disponer por otro motivo suficiente e indispensable del inmueble en benefició de la comunidad, así como cuando sea para la creación, fomento conservación de una empresa de beneficio social o colectivo.

III.- Cuando se realice para disponer del monto de su venta a la adquisición o construcción de inmuebles que se destinaran a la prestación de servicios públicos.

Artículo 103 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario para el R. Ayuntamiento de Torreon, Coahuila

Artículo 103.- Solamente procederá el acuerdo del R. Ayuntamiento autorizando la compra-venta, permuta o donación de inmuebles en los casos siguientes:

I.- Cuando el propósito de la enajenación sea el fomento de la vivienda, regularización de la tenència de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés publico.

II.-Cuando se realice a favor de instituciones, asociaciones o particulares que requieran para cumplir con su objeto social o disponer por otro motivo suficiente e indispensable del inmueble en beneficio de la comunidad, así como cuando sea para la creación, fomento o conservación de una empresa de beneficio social o colectivo.

III.-Cuando se realice para disponer del monto de su venta a la adquisición o construcción de inmuebles que se destinaran a la prestación de servicios públicos.





Se hace hincapié que la Dirección General de Urbanismo Municipal, en el punto 1 de su dictamen establece que la superficie solicitada en donación forma parte de los bienes del dominio privado del Municipio, contradiciéndose en el punto 2 del mismo dictamen, al señalar que el inmueble solicitado en donación está destinado para uso de equipamiento Público, por lo que antes de someterse a consideración del Cabildo se deberá determinar fehacientemente si el área solicitada pertenece a bienes del dominio público o privado del Municipio, a efecto de solicitar la desincorporación del inmueble en comento.

Además el Cabildo podrá condicionar que el inmueble se destine única y exclusivamente para la construcción de un local adecuado para oficinas del Sindicato, y en caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese sólo hecho, se revierta al patrimonio municipal junto con sus accesorios, sin necesidad de declaración judicial, y sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento, lo anterior previa desincorporación (en caso de ser el inmueble del dominio público) y aprobación de la Enajenación a título Gratuito que realice el Congreso del Estado.

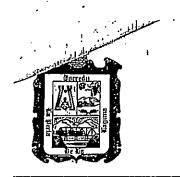
No obstante lo anterior, ésta Dirección considera que antes de ser sometidos a consideración de Cabildo, se deben anexar al expediente el avalúo correspondiente y el certificado de propiedad emitido por la Dirección de Patrimonio Inmobiliario.

En virtud de los anterior esta Dirección jurídica .

DICTAMINA:

PRIMERO.- Que una vez que sean anexados al presente expediente los siguientes documentos; Dictamen donde se determine fehacientemente si el área solicitada pertenece a bienes del dominio público o privado del Municipio, y el Avalúo del predio a enajenar a título gratuito; será PROCEDENTE someter a la consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación, la ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO a favor del "SINDICATO DE TRABAJADORES MANUALES Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN" una fracción del lote 3 de la manzana "A" del Fraccionamiento Valles del Nazas de esta ciudad, propiedad Municipal, con una superficie de 881.40 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se especifican en el plano anexo al Dictamen de la Dirección General de Urbanismo, lo anterior previa desincorporación y validez que autorice el







Congreso del Estado, en el entendido que el Cabildo podrá condicionar a que el predio en comento se destine única y exclusivamente para la construcción de un local para oficinas del Sindicato, ya que en caso de darle un uso distinto al estipulado por ese solo hecho se revertirá dicho predio con todos sus accesorios al patrimonio municipal sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento y sin necesidad de declaración judicial.

SEGUNDO.- Que para los efectos correspondientes se comunique a la solicitante el resultado del presente Dictamen.

Lo anterior con fundamento en la Fracción IX del artículo 17 del Reglamento Interior de la Dirección Jurídica del Municipio de Torreón, Coahuila

LO QUE COMUNICO A USTED PARA DEBIDO CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

> ATENTAMENTE "FRENTE LA AUTONOMÍA DE LA PERSONA LA AUTONOMÍA DEL DERECHO"
>
> Torreón, Coahuila, a 18 de Abril de 2012. CIA MUN
> EL C. DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL.

IZÁLEZ BAR

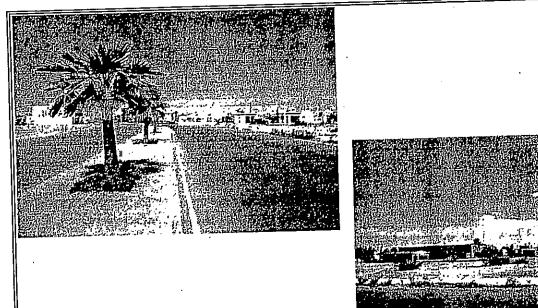
LIC. CLAUDIO ANTONIO:

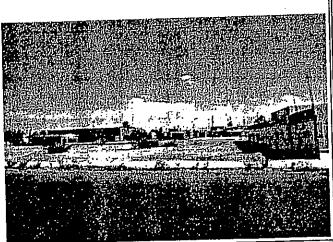


Avaluos Consultoría ARQ. TOMAS GALVAN CAMACHO

CEDULA PROFESIONAL 2278797

0 U





SOLICITANTE

RODOLFO MARTINEZ MUÑIZ

UBICACION:

PROLONGACION JUAREZ SN LOTE 5 MANZANA A

COLONIA:

FRACCIONAMIENTO VALLES DEL NAZAS

CIUDAD

ESTADO: FECHA

COAHUILA 23/05/2012

PERITO VALUADOR **ESPECIALIDAD:**

ARQ. TOMAS GALVAN CAMACHO

Consultoría ARQ TOMAS GALVAN CAMACHO

Avaluos

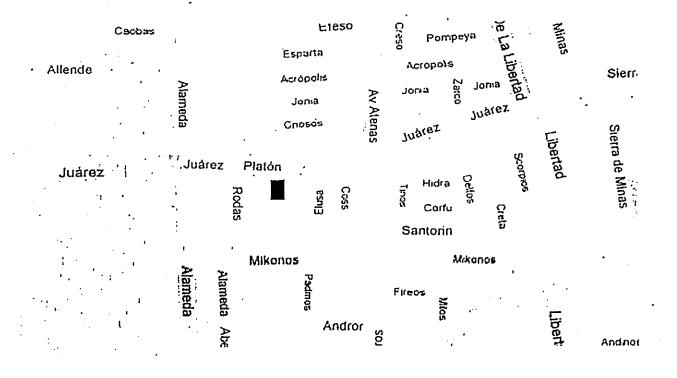
CEDULA PROFESIONAL 2278797

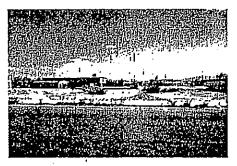
		I APLICA	ACIÓN	DEL	_ENFOQU	E DE COSTO	S			
-	erreno: Lote Tipo Predominante:	Variable			Valores de,Ca	alle o de Zona:	1,100.00	\$ / m²		
Fracc.	Superficie	Indlviso	· · · · · ·	Va	lor Unitario \$/m².	Factor	Valor Unit. Resultante	Valor	Parcial \$	
1.	881.40 M²	100.00%		\$	1,100.00	1.00	\$ -1,100.00	\$	969,540.00	
				<u> </u>			Total del terreno:	\$	969,540.00	
b) De la Tipo	s Construcciones: Descripción	Super	ficie		v.r.n.	Demérito	V.N.R.	Valor	Parcial	
				\$		0%	\$ -	\$		
I II				\$		0%	\$ -	\$		
11			-	\$	-	0%	\$ -	\$		
III		<u> </u>	-	\$	•	0%	\$ -	\$		
Totales: 0.00 m ² Total de las construcciones: \$										
C) Faul	pamiento:			Τ-		demerito V.N.R. Valor Parcial				
7,0	Descripcion	cant	P.U	1	Factor_	demerito	V.N.R.	Valu	- Faiciai	
I		0	0_	-	1.00	0%	\$			
II		0	0	╄	1.00	· 0%	\$ - \$ -			
VII	<u> </u>	0		.L	1.00	Total del	Equipamiento:	\$	-	
·-	Re	sultado del	enfoqu	e de CO	costos (Vi	alor Físico o V	Directo a+b+c)	\$	969,540.00	
	Enfoque de Costos (Valor Fisico o Directo):						\$	96	9,540.00	
	Enfoque de Mercado (\$.	969,540.00						
	Valor Comercial Estimado en		\$	970,0	00.00					
<u></u> :	Valuador: Especialidad : Cedula Profesional:	ARQ. TOMA INMUEBLES 2278797	S GALVAN	_		IIL PESOS (00/100 M.N.			

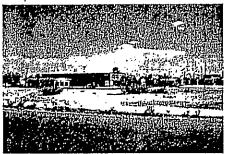
C. Mariano López Ortiz No. 239 Sur Int. 10 Plaza Palmas. Tel. 7 22 34 91

Consultoría y Avaluos ARQ. TOMAS GALVAN CAMACHO

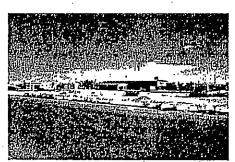
CEDULA PROFESIONAL 2278797

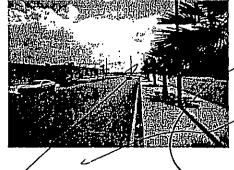
















Febibo No. : 752674787 Pagind : 1

EL(LA) CIUDADANO(A) ING. ARMANDO EDUARDO HOYOS REYES. ADMINISTRADOR(A) LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO DE TORREON DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

CERTIFICA .-

QUE BAJO LA PARTIDA 61975. LIBRO 611. CECCION I DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2006.

QUE BAJO LA PARTIDA 66774, LIBRO 668, SECCION I DE FECHA 25 DE OCTUBRO DEL 2006

SE ENCUENTRA INSCRITO EN FAVOR Y DOMINIO DE :

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA

EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE : 1.-LOTE 3 DE LA MANZANA "A" DEL FRACCIONAMIENTO VALLES DEL NAZAS DE ESTA CIUDAD.-

SUPERFICIE: 4,416.21 METROS CUADRADOS

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS :

AL NORTE; EN LINEA QUEBRADA EN 50.00 METROS, 40.00 METROS Y

22.61 METROS COLINFA CON LOTE 2 Y AVE. JUAREZ;

AL SUR, EN 70.51 METROS COLINDA CON CALLE SANTORINI;

AL ORIENTE . EN 80.18 METPOS COLINDA CON LOTES 1 Y 4 MISMA CANZANA;

AL PONIENTE EN 50.10 METPOS COLINDA CON CALLE RODAS. --

A LA FECHA; LA REFERITA PROPIEDAD REPORTA :

·LIBRE: DE GRAVAMEN

A SOLICITUD DE LA PADER INTERESADA Y PARA LOS USOS QUE AL NUCHO CONVENGAN, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE TOFILICAD COAHUILA, A LOS 17 DEZ DEL MES DE FEBRERO DEL 2012 DOY FE.

EL(LA) C. SECRETARIO (A) OFICINA THE LA) C. ADMINISTRADOR (A) LOCAL CONTROL OF TORREON

LIC. AMONIS CALVILLO PEREZ

ARMANDS EDVARDO HOYO: REYES

LABORO PESPONCABLE IN ELAPORAR EL CERTIFICADO ANTONIO GAFCIA VILLANDOS

DIRECCIÓN DE URBANISMO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Torreón, Coahuila.

ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD. NUMERO DE OFICIO: DGU/00012/2012 EXPEDIENTE: 05T/003-12/AM. CLASIFICACIÓN: PÚBLICO FECHA: 5 DE ENERO DEL 2012

Lic. Emilio Rivera Luna. Director del Patrimonio Inmobiliario del Municipio. Edificio de Servicios Públicos Municipales. Blvd. Revolución y Clza. Colón. Ciudad.-

En atención al oficio numero SRA/DPI/RPM/064/2011, expediente 049/2011, en el que nos solicitan Dictamen Técnico de Factibilidad respecto de la petición que hace el SINDICATO DE TRABAJADORES MANUALES Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA. Por conducto del C. JAIME RODRIGUEZ OLIVARES en su carácter de Secretario General de dicho organismo, quien solicita la enajenación a titulo gratuito de un predio propiedad del R. Ayuntamiento para la construcción y funcionamiento de Óficinas Administrativas del Sindicato en el fraccionamiento Valle del Nazas, en esta ciudad. Por lo que esta Dirección de Urbanismo con base en el artículo 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio hace los siguientes señalamientos y Dictamen:

- 1.-El regimen de Dominio Público o Privado a que pertenezca el inmueble: La superficie solicitada en Donación forma parte de los Bienes de Dominio Privado del Municipio.
- 2.- El servicio público a que este afectado el inmueble: El inmueble solicitado en donación esta destinado para el uso de Equipamiento Público.
- 3.- Las prohibiciones Legales Vigentes para enajenar, concesionar o gravar el inmueble de que se trate: De conformidad a lo acordado con la Dirección del Patrimonio Inmobiliario este punto será contestado por la Dirección Jurídica del Municipio.
- 4.-Las diferencias que pueden surgir entre los datos de la solicitud y las características materiales del inmueble: La superficie solicitada son 881,40 m².
- 5.- Los efectos del acto en el Desarrollo Social o Económico y las causas por las que se solicitó la enajenación o concesión: La causa por las que se solicitó la enajenación es en virtud de que actualmente el Sindicato no cuenta con oficinas propias.
- 6.-La regularización de la tenencia de la tierra: El área de Cesión del Fraccionamiento Valle del Nazas es propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón,
- اعبد El Uso de Suelo: El uso de suelo del terreno esta señalada por el Plan Director de Desarrollo Urbano como Equipamiento Urbano.
- 8.-.-La densidad de Construcción y población de la ubicación del inmueble: es del 80 %.

 9.-La Existencia de los servicios públicos en el lugar de la ubicación: el área solicitad esta urbanizada. vicios públicos en el lugar de la ubicación: el área solicitada en donación 9.-La Existerio. esta urbanizada
- ordissie que las normas aplicables establezcan: El solicitante presentó solicitud, Estado de Cuenta del Predial en el que se indica que el predio esta exento de pago, croquis de ubigación scopia de la identificación de Rodriguez Olivares Jaime, quien se oste como mo

Bivd. Independencia 75 Ote. Torreón, Coahuila. 27000 www.torreon.gob.mx

gentetrabajando

DIRECCIÓN DE URBANISMO.



ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD.

NUMERO DE OFICIO: DGU/00012/2012

EXPEDIENTE: 05T/003-12/AM.

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

FECHA: 5 DE ENERO DEL 2012

Secretario General del Sindicato de Trabajadores Manuales y Administrativos al Servicio del Republicano Ayuntamiento de Torreón.

11.-El valor comercial de Inmueble determinado por el perito autorizado: No se presenta avalúo comercial.

12.-El diciamen se expedirá acompañado de un plano del inmueble: Esta Dirección General de Urbanismo en virtud del fin y necesidad de un lugar para realizar las actividades propias del Sindicato de Trabajadores Manuales y Administrativos al Servicio del Republicano Ayuntamiento de Torreón, dictamina factible la Enajenación a Titulo gratuito, de una Fracción del Lote de cesión Municipal del Fraccionamiento Valle del Nazas con una superficie de 881.40m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 22.60 m con Av. Juárez

Al Sur 22.60 m con terreno de la misma manzana

Al Oriente 39.00 m con terreno de la misma manzana

Al Poniente 39.00 m con terreno de la misma manzana.

Nota: Se anexa plano descriptivo de lo dictaminado en el presente oficio.

Sin otro asunto en lo particular por el momento, me despido de usted.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
C. DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO

ARQ. ARTURO LOZAÑO AL

e Belady Baldice Malace

A.

ECCIÓN GENER DE URBANISMO Torreón, Cosh

C.c.p. Archivo

Blvd. Independencia 75 Qte. Torreon, Coahuila. 27000 www.torreon.gob.mx TORREÓN gentetrabajando

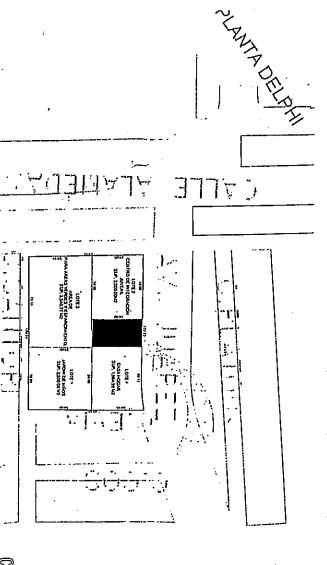
** 9740

Dirección Gral., de Urbanismo. Dirección del Patrimonio Inmobiliario Municipal.

LA MANZANA "A" DE LÁS AREAS DE CESIÓN MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO VALLES DEL NAZAS ESTA INSCRITA EN FAVOR DEL R. AYUNTAMIENTO ANTE EL REG, PUB. DE LA PROP. BAJO LA PARTIDA 1, FOLIO 1, LABRO 40-D SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1999.

SUBDIVISIÓN DEL LOTE 3, MANZANA "A", DEL FRACC. VALLES DEL NAZAS, INSCRITO EN EL REG. PÚB. DE LA PROP. BAJO LA PARTIDA 66774, LIBRO 668, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2006. DEL QUE RESULTO EL LOTE 4, CON SUP. DE 1,964.99 Mª

NSCRIPCIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LA MANZANA "A". PARTIDA 61975, LIBRO 611 SECCIÓN I.S.C. DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2006.



į

LOTES

7 3103

CROQUIS DEL PREDIO. S/E.

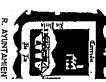




EL PREDIO PROPUESTO EN DONACIÓN A TITULO GRATUITO ES EL LOTE 5, DE LA MANZANA "A" CON , SUPERFICIE DE 881.40 M² CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 22.60 METROS CONAV. JUAREZ.
AL SUR: EN 22.60 METROS CON TERRENO DE LA MISMA MANZANA.
AL ORIENTE: (19.00 METROS CON TERRENO DE LA MISMA MANZANA.
AL PONIENTE: LIN 39.00 METROS CON TERRENO DE LA MISMA MAÑZANA.





Dirección Gral., de Urbanismo. Dir. del Patrimonio Inmobiliario.

LOTE 1 LARDIN DE NIÃOS SUP. 2,500,001/12

ESTA DIRECCIÓN DE URBANISMO
DICTAMINA FACTIBLE LA DONACIÓN DE
LOTE 5, MANZANA S/N DEL FRACC. VALL
DEL NAZAS A EL SINDICATO DE
TRABAJADORES MÁNUALES Y
ADMINISTRATIVOS L SRVICIO DEL R.
AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUI
PARA EL USO Y CONSTRUCCIÓN DE SI
INSTALACIONES, DE CONFORMIDAD A
OFICIO-DGUIDAU/ALIDO12/2012 EXP.
05/7003-12/JM DE FARMINADORES ENERO (

ATRIMONIO

Ing. José Lus Davria Podifiquie.

Art. 162 Reglamento Interno Municipal, Acos Direction del Reglamento Interno Municipal, Acos Direction del Reglamento Interno Municipal, seran URIANA. Su ausencias l'emporales, por los directores de área respectivos, qua ATUNTAMIENTOCIa, en alención a la maleria de su compelencia la firma de este of CRREDO por ausencia temporal del C. Director General.

DIRECCION DE



DIRECCIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL ADMNISTRACIÓN 2010-2013.



PICTAMEN JURÍDICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 117. DEL REGLAMENTO RESPECTIVO.

VISTO: el expediente número 49/2011 integrado con motivo de la solicitud contenida en el escrito dirigido a ésta Dirección por el C. Jaime Rodríguez Olivares, en representación del Sindicato de Trabajadores Manuales y Administrativos al Servicio del R. Ayuntamiento, de este Municipio, quien hace la petición de Donación de una fracción de terreno del lote 3 de la manzana "A" del fraccionamiento Valles del Nazas, propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón y en el cual la Dirección General de Urbanismo Dictamina factible celebrar la Donación de un predio con una superficie de 881.40 m². El uso de suelo señalado para la fracción del terreno solicitado es de Equipamiento Urbano, según el Plan Director de Desarrollo Urbano, vigente, con las medidas y colindancias que más adelante se detallan.

Con fundamento en el artículo 117 relativo al Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, Coahuila, el Departamento Jurídico de la Dirección del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, en uso de sus facultades concedidas, por dicho ordenamiento legal citado, emite el Dictamen Jurídico respectivo en los siguientes términos:

Siguiendo el propio orden que detalla el artículo de referencia, se resuelve lo siguiente:

I.- REVISAR INTEGRALMENTE EL EXPEDIENTE PARA VERIFICAR QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE FONDO Y FORMA: Por lo que concierne a éste primer punto, y en atención a la documentación que integra el expediente a dictaminar, se desprende del mismo lo siguiente:

a).- Solicitud o Petición hecha ante ésta Dirección por el C. Jaime Rodriguez Olivares, la cual reúne todos y cada uno de los requisitos señalados por el artículo 111 y 112 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, Coahuila.

Página 1 de 5





' DIRECCIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL ADMNISTRACIÓN 2010-2013.



- b).- Personalidad del Solicitante: acredita su personalidad el C. Jaime Rodriguez Olivares como Secretario General del Sindicato de Trabajadores Manuales y Administrativos al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, para el periodo 2010-2013, conforme al documento expedido por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y de los Municipio de Coahuila de fecha 06 de Diciembre del año 2010.
- c).- Croquis de localización que contiene medidas y colindancias del área solicitada, el cual una vez que se verificaron las mismas, efectivamente corresponden al área solicitada, tanto en dimensiones como en ubicación.
- d).- Copia simple de la Identificación Oficial del IFE. Del C. Jaime Rodriguez Olivares con numero 1411058494727.
- d).- No presento el Comprobante de domicilio del solicitante,
- e).- Fotografías, del bien inmueble solicitado.
- f).- Original del Certificado de Libertad de Gravámenes del lote 3, manzana "A" del fraccionamiento Valles del Nazas con superficie de 4,416.21 m² e inscritas ante el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 61075, libro 611, sección primera de fecha 26 de Junio del 2006 y bajo la partida 66774, libro 608, sección primera de fecha 25 de Octubre del 2006, en favor del R. Ayuntamiento de Torreón.
- g).- Copia simple del Documento expedido por la Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y de los Municipio de Coahuila de fecha 30 de Junio del año 2000. En el que se admite la solicitud de Registro del Sindicato de Trabajadores Manuales y Administrativos al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila

Dicho inmueble propuesto factible de entregarse en Donación, fracción del lote 3, Manzana "A", del fraccionamiento Valles del Nazas, de esta Ciudad, a la persona moral del Sindicato de Trabajadores Manuales y Administrativos al Servició del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, para obtener su propiedad y uso, con las medidas y colindancias siguientes:

Página 2 de 5





C

DIRECCIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL ADMNISTRACIÓN 2010-2013.



Fracción de terreno del Lote 3 de la Manzana "A", del fraccionamiento Valles del Nazas, con superficie 881.40 metros cuadrados, justificada como propiedad del R. Ayuntamiento de Torreón, en virtud de ser un Bien de Dominio Público del Municipio según consta en la escritura inscrita bajo la partida 61075, libro 611, sección I de fecha 26 de Junio del 2006, y bajo la partida 66774, libro 608, sección primera de fecha 25 de Octubre del 2006, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 22.60 METROS CON AVENIDA JUAREZ.

AL SUR: EN 22.60 METROS CON TERRENOS DE LA MISMA MANZANA.

AL ORIENTE: EN 39.00 METROS CON TERRENOS DE LA MISMA MANZANA.

AL PONIENTE: EN 39.00 METROS CON TERRENOS DE LA MISMA MANZANA.

Con una superficie 881.40 M².

De todo lo anterior se concluye que el expediente respectivo y del cual se dictamina, SI reúne todos y cada uno de los requisitos de fondo y de forma que señala el Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, por lo que se considera que puede seguir su cauce legal.

IL- CALIFICAR SI ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL INTERESADO. Con base en que la solicitud presentada por el interesado, reúne todos y cada uno de los requisitos que el Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio señalado, haciendo la aclaración de que si se llegase a aprobar por el Cabildo la DONACIÓN de la fracción de terreno solicitada y en su momento la autorización para el mismo por el Cabildo, quien comparezca en representación de la persona moral de, Sindicato de Trabajadores Manuales y Administrativos al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila tendrá que justificar integramente su personalidad, con documento válido para tal efecto.

III.- DETERMINAR SI ES FACTIBLE JURÍDICAMENTE CELEBRAR CON EL INTERESADO EL ACTO PROPUESTO EN LA SOLICITUD. La factibilidad jurídica del acto solicitado, se determina con base en que se cumplan

Página 3 de 5





C

DIRECCIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL ADMNISTRACIÓN 2010-2013.



todos y cada uno de los requisitos tanto de forma como de fondo del acto jurídico que se pretende llevar a cabo, y en el presente caso, se tendrá que analizar en primer término la factibilidad técnica de la DONACIÓN de dicha área propiedad del Municipio, por lo que en relación a ése punto, la Dirección General Urbanismo, mediante oficio número DGU/00012/2012, EXP. 05T/003-12/AM, de fecha 05 de Enero del 2012, así como plano técnico descriptivo del predio en correspondencia a la fracción 12 del articulo 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario, determinó y resolvió la factibilidad de celebrar el Acto de DONACIÓN de la superficie de 881.40 metros cuadrados solicitada, por lo que se determina factible jurídicamente celebrar LA DONACIÓN, con la persona moral de Sindicato de Trabajadores Manuales y Administrativos al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila por conducto de quien legalmente la represente, toda vez que dicho predio no se encuentra afectado, destinado o considerado legalmente como área verde. Por lo anterior, el bien inmueble objeto del acto jurídico a celebrarse, resulta real, y factible para dicho trámite, además de que quedó demostrado, que dicha área solicitada por el compareciente, efectivamente es propiedad del Municipio en virtud de que se justifica como un Bien de Dominio Público del Municipio a favor y dominio del R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA y de éste modo queda acreditada la legitimación por parte del mismo en el acto a celebrarse, siempre y cuando en dicho acto de Donación el Municipio esté representado por dos o más Apoderados con facultades especificas para celebrar en nombre del Municipio actos de dominio tal y como lo señalan las leyes de la materia.

Así mismo la Dirección de Urbanismo dictamina factible celebrar bajo el concepto de DONACIÓN A TITULO GRATUITO, del inmueble, con la Asociación Sindicato de Trabajadores Manuales y Administrativos al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

Por lo que respecta a la legitimación, capacidad y personalidad del solicitante, la misma quedó plenamente acreditada y reconocida, en virtud de que quien comparezca en representación del solicitante, tendrá que justificar integramente su personalidad, con su nombramiento en lo que se establezcan sus facultades ya sea el hoy compareciente o solicitante o alguien con la personalidad suficiente acreditado por el solicitante.

Con base en lo anterior, ésta Dirección considera FACTIBLE JURÍDICAMENTE someter a la consideración del H. Cabildo para su estudio,

Página 4 de 5





 $\overline{}$

0

DIRECCIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL ADMNISTRACIÓN 2010-2013.



discusión y en su caso, aprobación celebrar el acto de CONTRATO DE DONACIÓN A TUTILO GRATUITO a favor único y exclusivo de la persona moral de Sindicato de Trabajadores Manuales y Administrativos al Servicio del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. el cual tendrá que reunir los requisitos de forma que todo acto jurídico de tal magnitud requiere una vez que sea aprobado por el Cabildo dicho acto y además de que dicho acto deberá de estar condicionado a que efectivamente se le de el uso por el cual se solicita dicha área y que para el supuesto de que no se cumpla con el fin solicitado el mencionado bien inmueble se revertirá al Patrimonio del Municipio, dejando sin efecto la donación.

IV.-PROPONER, EN SU CASO EL CONVENIO O CONTRATO QUE A SU JUICIO SEA MÁS ADECUADO.- Se propone que se realice en su momento un Contrato de DONACIÓN A TITULO GRATUITO, con la persona moral solicitante, misma que deberán de reunir los requisitos que señala el Código Civil vigente en el Estado de Coahuila.

El presente dictamen se emite acorde a lo señalado por el Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Município de Torreón, Coahuila a los 27 días del mes de Marzo de 2012.

ATENTAMENTE A MUNICIPAL
SUFRAGIO EFECTIVO NO TETTURE CONT

. EMELIO RIVERAJETEVA

EL C. DIRECTOR DE PAZRIMONIPITATION DEL MUNICIPIO

DE TORREON, COAHUILA

Pagina 5 de 5

र्घ नहीं ध नहीं

83:31.





EXP. 49/2011 POSEPIMONIO



OF. NO./SRA/DJ/104/2012 ASUNTO.-Se emite dictamen

LIC. EMILIO RIVERA LUNA DIRECTOR DE PATRIMONIO INMOBILIARIO PRESENTE.-

POR MEDIO DEL PRESENTE, ME PERMITO EMITIR DICTAMEN JURÍDICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO, RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DEL LOTE 3, DE LA MANZANA "A", PROPIEDAD MUNICIPAL, EN ENAJENACIÓN A TIÍTULO GRATUITO CON UNA SUPERFICIE DE 881.40 METROS CUADRADOS, DEL FRACCIONAMIENTO VALLES DEL NAZAS EN ESTA CIUDAD, DICHA SOLICITUD DE FECHAS 18 DE OCTUBRE Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2011, SOLICITADA LA PRIMERA POR LOS C. C. JAIME RODRIGUEZ OLIVARES SECRETARIO GENERAL, RODOLFO MARTÍNEZ MUÑOZ SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ LÓPEZ SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, ARMANDO DÍAZ OLIVARES SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, LAURENCIO ROQUE RODRIGUEZ SECRETARIO DE FINANZAS, JULIO CESAR DÍAZ OLIVARES SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES, MARÍA DEL RAYO MUZA SOLIS SECRETARIO DE DEPORTES Y CULTURA, JESÚS RESENDIZ MARTÍNEZ SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA RELACIONES EXTERIORES Y CARLOS FEDERICO MUÑOZ RAMÍREZ SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA, TODOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL "SINDICATO DE TRABAJADORES MANUALES Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREON" Y LA SEGUNDA SOLICITADA POR EL C. JAIME RODRIGUEZ OLIVARES SECRETARIO GENERAL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DEL "SINDICATO DE TRABAJADORES MANUALES Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN".







PRIMERO.- Que el "SINDICATO DE TRABAJADORES MANUALES Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN" acredita su constitución legal con la copia simple de la Resolución de fecha 30 de junio del 2000, emitida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y los Municipios de Coahuila, la cual contiene la creación del mismo y la designación del primer Comité Ejecutivo.

SEGUNDO.- De igual manera LOS C. C. JAIME RODRIGUEZ OLIVARES SECRETARIO GENERAL, RODOLFO MARTÍNEZ MUÑOZ SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ LÓPEZ SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, ARMANDO DÍAZ OLIVARES SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, LAURENCIO ROQUE RODRIGUEZ SECRETARIO DE FINANZAS, JULIO CESAR DÍAZ OLIVARES SECRETARIO DE PRESTACIONES SOCIALES, MARÍA DEL RAYO MUZA SOLIS SECRETARIO DE DEPORTES Y CULTURA, JESÚS RESENDIZ MARTÍNEZ SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA RELACIONES EXTERIORES Y CARLOS FEDERICO MUÑOZ RAMÍREZ SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA, DEL COMITÉ EJECUTIVO "SINDICATO DEL TODOS 'MIEMBROS TRABAJADORES MANUALES Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN" acreditan su personalidad como integrantes del Comité Ejecutivo de dicha Organización con copia simple del acuerdo de fecha 06 de diciembre de 2010 emitido por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y los Municipios de Coahuila, la cual contiene el cambio del nuevo Comité Ejecutivo, para que obre como corresponda, el cual estará en funciones por el periodo comprendido del 2010-2013.

TERCERO.- Escritos de solicitud de Enajenación a Título Gratuito de "SINDICATO DE TRABAJADORES MANUALES Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN" respecto de una fracción de terreno Propiedad Municipal, ubicada Avenida Juárez y Calle Elvia del Fraccionamiento Valle del Nazas de esta ciudad, con una superficie de 881.40 m2, firmadas la primera por el Comité Ejecutivo de dicho Sindicato y la segunda por el Secretario General del mismo, la primera solicitud de fecha 18 de octubre y la segunda el día 11 de noviembre, ambas del 2011, y dirigidas al Presidente Municipal y al Director de Patrimonio Inmobiliario Municipal, cuyo fin para que solicita el inmueble en enajenación a título gratuito es para la edificación

DIRECCIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN.

OFICIO NO. SRA/DPI/RPM/AT/142/2012 EXPEDIENTE: 49/2011. ASUNTO: CONSTANCIA DE PROPIEDAD. CLASIFICACIÓN: PÚBLICO SEGUIMIENTO: BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.



Lic. Claudio Antonio Gonzalez Barroso. Director Jurídico del Municipio. Presente.-

En atención al oficio SRA/DJ/104/2012, de fecha 18 de Abril del 2012, Esta Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal con base en los artículos 58 y 61 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, Coahuila, publicado en el Periódico Oficial de fecha 08 de Marzo del año 2002, expide la siguiente constancia de Propiedad:

Inmueble constituido como Bien de Dominio Público Municipal y compuesto por el fracción del lote 3, de la manzana "A", Area de Cesión Municipal, del fraccionamiento Valles del Nazas ubicada en Avenida Juarez s/n, entre las calles Elvia y Rodas., con superficie de 881.40 m², con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 22.60 METROS Y COLINDA CON AVENIDA JUAREZ

AL SUR: EN 22.60 METROS Y COLINDA CON TERRENOS DE LA MISMA MANZANA.

AL ORIENTE: EN 39.00 METROS Y COLINDA CON TERRENOS DE LA MISMA MANZANA.

AL PONIENTE: EN 39.00 METROS Y COLINDA CON TERRENOS DE LA MISMA MANZANA.

Datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, en mayor extensión:

PARTIDA	PARTIDA FOLIO		SECCIÓN,	FECHA							
61075		611 \$3		26/JUNIO/2006.							
66774		668		25/OCTUBRE/2006.							
PROPIETARIO: REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA.,											

Anotación: Bien Inmueble adquirido vía Cesión, conforme lo establece la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Coahulla.

La presente Constancia de Propiedad se emite conforme a la legislación vigente, a los 24 días del mes de Mayo del año 2012.

A T E N^IT A M E N T E DIRECTOR DEL PATRIMONIO INMOB. A T E NT A M E NT E.
JEFE DEL REGISTRO PUB. MUNICIPAL.

LIC EMILIO RIVERA LUÑA.

LIC. MARÍA GUADALUPÉ DÉ DESUS PARRA MORENO.

C.c.p. Licz Miguel Mery Ayup. Secretario del R. Ayuntamiento. Para su conocimiento.

L'ERL' L'MGJPM'/A'JFR

reduction to a contract of the contract of the

Holio

Página 1 DE 1.

:

4.4 (10)

www.gentetrabajando.gob.mx

Ay, Morolos y Gulla Capada Edificio Municipal da) Cantro filstórico (Banco do Móx

Intenti continui tunico cula stanta.